

**DECRETO ALCALDICIO N°1184**

**MAT:** AUTORIZA PAGO POR ADQUISICIÓN QUE INDICA

Doñihue, 27 de mayo de 2024

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Decreto Alcaldicio N°902, de fecha 19 de abril de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Marcial Maturana Jiménez, Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante memorándum interno N°24, el Encargado de Emergencias, Riego y Desastres de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, informa la contratación por parte del municipio de servicios de utilización de contenedores y transporte de basura en las emergencias entre los meses de agosto 2023 y enero 2024 al proveedor TRANSPORTES GUETT LIMITADA, RUT N°7 [REDACTED] por un monto total de \$9.460.500 IVA incluido, según factura N°3675 y estados de pago N°2592, 2669, 2733, 2791, 2907, los cuales forman parte integrante del presente decreto.
2. Que, las contrataciones fueron recibidos antes de emitirse una orden de compra, o realizarse el proceso de contratación correspondiente.
3. Que, si bien los actos administrativos por regla general no pueden tener efecto retroactivo, excepcionalmente podrían admitirse cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía (aplica dictamen N°45.749, de 1999, de la Contraloría General de la República).
4. Que, en este caso particular, en el cual efectivamente se recibieron los productos y servicios, es del todo procedente regularizar situaciones jurídicas ya consolidadas, conforme a las reglas de derecho común aplicables en la especie, debiendo adoptarse las medidas necesarias para evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, autorizando el pago de la factura singularizada en el considerando primero.
5. Que, en atención de lo anterior y teniendo presente que la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N°9.405, de 2006, de la Contraloría General de la República, ha señalado que no obstante la ausencia de un acto administrativo ajustado a derecho: "(...) atendido que la empresa proveedora ha ejecutado las prestaciones que le correspondían de conformidad con el acuerdo de voluntades respectivo, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del Estado derivado de la actuación de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades administrativas que correspondan, debe proceder al pago del precio correspondiente, siempre y cuando cuente efectivamente con los fondos necesarios al efecto.". Lo anterior, en concordancia con el dictamen N°76.649, de 2013, en el cual el Órgano Contralor expresa que: "(...) el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella."
6. Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue certificó que existe disponibilidad presupuestaria para realizar el presente pago.
7. Que, conforme a todo lo anteriormente indicado, resulta indispensable regularizar el pago de los servicios contratados por el municipio, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que puedan corresponderles a funcionarios de este municipio, y por tanto.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor TRANSPORTES GUETT LIMITADA, RUT N [REDACTED] de la factura singularizada en el considerando primero del presente acto administrativo, que asciende a un monto total de \$9.460.500 IVA incluido, en atención a lo expuesto precedentemente.
2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente antes señalado, al presupuesto de la I. Municipalidad de Doñihue vigente para el año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SONIA SOTO SOTO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



**MARCIAL MATURANA JIMENEZ**  
POR ORDEN DE LA ALCALDESA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

**MMJ/SSS/FAC/rgr**

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Alcaldesa.
- Finanzas.



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
Dirección de Control Municipal